



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Ordenanza Municipal N° 014 -2011-MPH/CM

00000141

Huanta, 30 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de junio del año 2011, la propuesta presentada por las instituciones que promuevan la disminución de la desnutrición infantil; GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, TECNOLOGIA DE DECISIONES INFORMADAS-CENAN, PROGRAMA JUNTOS; relacionado a la conformación en esta comuna del comité distrital en el ámbito de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el estado peruano ha suscrito la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas cuyo primer objetivo es la erradicación de la pobreza extrema y el hambre los cuales están íntimamente relacionados a la seguridad alimentaria y nutricional.

Que, mediante Decreto Supremo 066-2004-PCM del 08 de setiembre del año 2004, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2005, que establecen metas y objetivos para que el 2015 se logra la seguridad alimentaria y nutricional previniendo la protección de los grupos más vulnerables, en concordancia con el Plan Nacional de Superación de la Pobreza (DS 064-2004-PCM) y la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural (DS 065-2004-PCM)

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la ley orgánica de las municipalidades.

Que, el Concejo Municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno Municipal; así como aprobar los planes de desarrollo Municipal concentrados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es necesario lograr la concentración, coordinación, articulación y evitar la superposición de financiamiento y de las acciones en los programas y sectores del Estado y de la sociedad relacionados con la seguridad alimentaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000140

Que, es necesario implementar en forma concentrada la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria: retos y desafíos para una nueva generación de huantinos, integrando las acciones y políticas sectoriales relacionadas al tema de manera coherente y coordinada, bajo un enfoque integral, tomando en cuenta los aspectos relacionados con la disponibilidad, estabilidad en el suministro de alimentos, el acceso y el uso de los alimentos y que sea influyente con la política regional para el desarrollo de Ayacucho.

Que, en este contexto el Gobierno Local, asume el compromiso y responsabilidad de luchar contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil, para lo cual en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional Crecer y acápite 5.1.1 de la Norma Técnica N° 001-2008 de implementación Regional y local de la Estrategia nacional Crecer, se crea la Instancia de Articulación y Coordinación, como el mecanismo institucional que permita y facilite la acción articulada interinstitucional de las entidades publico-privadas, que actúen en el ámbito territorial de Huanta, desde sus diferentes niveles de responsabilidad en el ámbito de sus competencias, así como la implementación de acciones concertadas orientadas a la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 195° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización y por el inciso 6° del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada: aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN LOCAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CRECER.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la Instancia de Articulación y Coordinación local IAC, como instancia interinstitucional y de concertación la cual será responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de la herramienta "Tecnología de las Decisiones Informadas", bajo la conducción del alcalde de la Municipalidad, reconociendo el diseño del programa y la articulación respectiva que manda la Estrategia Nacional Crecer, en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de lo establecido en el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional Crecer, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2007- PCM, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2008, aprobado por Resolución Ministerial N° 104-2008PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: incorporar a la representatividad las instituciones públicas y privadas alcanzadas por el D.S N° 080-2007-PCM. A las organizaciones sociales, ONGs y cooperación internacional:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

- Gerente Municipal.
- Regidores de Salud y Educación.
- Gobernadores.
- Jefe de la Red o Micro Red de Salud.
- Responsable de nutrición y madre niño de la Micro Red o red de salud.
- Jefe de los establecimientos de salud del distrito.
- Director de la UGEL.
- Directores de instituciones educativas.
- Responsable de PRONAMA.
- Responsable del PRONAA.
- Responsable de JUNTOS.
- Responsables de las JAAS.
- Responsable del Ministerio de Agricultura y/o sus Programas.
(Agro Rural Ayacucho - Huanta, INIA, etc.).
- Representante de registros públicos o RENIEC.
- Representante de organizaciones sociales de base.
- Representantes de ONGs.
- Autoridades comunales y/o agentes comunitarias de salud.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Instancia de Articulación y Coordinación la formulación de propuestas de lineamientos de políticas públicas de nivel local, coordinación de las acciones interinstitucional, alcanzadas por el D.S N° 080-2007-PCM y la norma técnica 001-2008, en el marco de la Estrategia Crecer Wari, mediante metodologías e instrumentos de gestión de acción conjunta convergente y articulada, respetando la particularidad de las funciones y autonomía de cada organización destinados a superar la pobreza y disminuir la desnutrición infantil.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a la Tecnología de Decisiones Informadas como instrumento para el monitoreo de la Estrategia Nacional Crecer, en el ámbito de la intervención.

ARTÍCULO QUINTO: Requerir a los representantes de los programas y/o sectores del Distrito de Huanta, que acrediten un representante permanente mediante comunicación expedida por el máximo representante de la entidad o programa de la región que deberá participar en todas las actividades de la Instancia de Articulación y Coordinación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTICULO SEXTO: La mesa de salud, nutrición y saneamiento de la IAC conformada por los programas sociales alcanzadas por el D.S N° 080-2007-PCM y la institucionalidad local de Huanta relacionada con el tema, es la responsable de operativizar las acciones que garanticen la implementación de la Estrategia regional de Ayacucho y es reconocida por el concejo de regidores como tal.

ARTICULO SEPTIMO: La IAC elaborara y aprobara su reglamento interno, plan de trabajo y demás instrumentos de gestión derivados de las funciones y responsabilidades de la Instancia.

ARTICULO OCTAVO: Encargar a la IAC en concordancia con las políticas de articulación nacional e intersectorial de lucha contra la desnutrición crónica infantil y de inversión social: formular un plan articulado local de superación de la pobreza, el mismo que se constituirá en parte del plan de desarrollo local concertado, teniendo como prioridad la lucha contra le desnutrición infantil.

ARTÍCULO NOVENO: El cumplimiento de la presente ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

De acuerdo a las demandas y prioridades establecidas por la Instancia de Articulación y Coordinación Municipal, queda facultada para conformar las comisiones de apoyo que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

